

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 20 de Marzo de 1917.)

GOBIERNO CIVIL.

Servicio Agronómico.

Providencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, he resuelto que se practique el deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal de Cogeces de Iscar que se hallan obstruidas para el tránsito de la ganadería según denuncias que se me han presentado, principiando las operaciones el día 8 de Mayo próximo venidero por la Cañada Leonesa ó Carras-Segovia, que con los dos nombres se la conoce; y en el punto de entrada de dicho término en el prado Mansegar hasta llegar al término de Iscar, continuando las operaciones, cuando se concluya de deslindar dicha vía, por donde acuerde la Comisión que al efecto se nombre, procurando el Sr. Alcalde de Cogeces de Iscar anunciarlo al vecindario por medio de edictos en los sitios de costumbre y voz de pregonero.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente para los dueños de las fincas limítrofes á las referidas servidumbres, ó los de los que las hayan hecho dentro de ellas; y para aquellos á quienes no se les notifique en forma, por desconocerse sean dueños de alguna finca, á fin de que acudan á presenciar las operaciones, si lo creen conveniente y aleguen ante la Comisión lo que crean pertinente.

Valladolid 16 de Marzo de 1917.

El Gobernador,

José García Guerrero.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todas las enseñanzas que se estudian en los Establecimientos de todo género dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, se considerarán definitivamente terminadas con la aprobación de las asignaturas correspondientes establecidas en el plan por el cual hubiere comenzado ó seguido el alumno sus estudios. No se exigirá reválida ni ejercicio alguno especial para la obtención del título que corresponda á cada grado. Aprobadas las asignaturas del plan, será expedido el título á solicitud del alumno ó de sus representantes legales.

Art. 2.º No obstante lo que queda dispuesto, y mientras no se modifica lo establecido en materia de derechos de Hacienda, para la obtención del título se satisfarán las cantidades correspondientes á los antiguos ejercicios de grado ó de reválida.

Art. 3.º Mediante las delegaciones que sean necesarias, los títulos de Bachiller serán expedidos por los Directores de los Institutos.

Art. 4.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á lo preceptuado en este Decreto, y facultado el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes para dictar todas las reglas necesarias para la ejecución del mismo.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil novecientos diecisiete. —ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Julio Burell.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: No obstante lo dispuesto en el Real decreto de esta fecha suprimiendo los ejercicios de grado y reválida en todas las

carreras, enseñanzas y estudios establecidos en los distintos Centros docentes que dependen de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los alumnos así oficiales como de carácter privado ó libre, una vez aprobados en los exámenes de asignaturas exigidos para completar ó terminar el plan á que deban sujetarse en dichos Centros, puedan aspirar como hasta ahora á las distinciones y derechos que con relacion á la nota de sobresaliente, título gratuito, premios extraordinarios y pensiones universitarias en el extranjero establece el artículo 23 del Reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901. Cualquiera otra disposición referente á enseñanzas reglamentadas de manera especial y que guarde analogía con el citado artículo, ordena también S. M. que sea observada á instancia de los respectivos alumnos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1917.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 15 de Marzo de 1917.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta Central de Subsistencias.

COMISION ESPECIAL DE ABASTECIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se abre concurso público para la adquisición de 500.000 quintales métricos de trigo de procedencia extranjera, con sujeción á las reglas aprobadas en la precitada Real orden.

Las personas ó entidades que soliciten tomar parte en el mencionado concurso, podrán presentar sus proposiciones, dirigidas al Presidente de la Comisión especial de Abastecimiento, arregladas al modelo respectivo también aprobado, y acompañadas de otro pliego, con los documentos que prefiere la regla 3.ª, haciendo la presentación en el Registro que el Comité ejecutivo de la Junta

Central de Subsistencias tiene establecido en el Ministerio de Hacienda (Alcalá, 11), local de la Biblioteca, desde las diez de la mañana á las catorce, á contar del día siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el día 24 de Marzo de 1917.

En sesión pública, que tendrá lugar á las catorce horas del día 24 de Marzo de 1917 en el local de la Intervención general de Administración del Estado (Ministerio de Hacienda), tendrá efecto la apertura de proposiciones, cuyo resultado se consignará en la correspondiente acta que con la oportuna propuesta se someterá á la aprobación superior para la resolución que proceda.

Madrid, 13 de Marzo de 1917. —El Presidente de la Comisión especial de Abastecimiento, B. Paraíso.

De conformidad con lo dispuesto por la Real orden de esta fecha, se abre concurso público para la cesión de 500.000 quintales métricos de trigo de procedencia extranjera, con sujeción á las reglas aprobadas en la precitada Real orden.

Las personas ó entidades que soliciten tomar parte en el mencionado concurso podrán presentar sus proposiciones, dirigidas al Presidente de la Comisión especial de Abastecimiento, arregladas al modelo respectivo también aprobado, y acompañadas de otro pliego con los documentos que prefiere la regla 3.ª, haciendo la presentación en el Registro que el Comité ejecutivo de la Junta Central de Subsistencias tiene establecido en el Ministerio de Hacienda (Alcalá 11), local de la Biblioteca, desde las diez de la mañana á las catorce, á contar del día siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el día 24 de Marzo de 1917.

En sesión pública, que tendrá lugar á las dieciséis horas del día 24 de Marzo de 1917, en el local de la Intervención general de la Administración del Estado (Ministerio de Hacienda), tendrá efecto

la apertura de proposiciones, cuyo resultado se consignará en la correspondiente acta, que con la oportuna propuesta se someterá a la aprobación superior para la resolución que proceda.

Madrid 13 de Marzo de 1917.
—El Presidente de la Comisión especial de Abastecimiento, B. Paraíso.

(Gaceta del 14 de Marzo de 1917.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión Mixta de Reclutamiento de Valladolid.

CIRCULAR.

A propuesta de la Comisión Mixta, en sesión celebrada el día ocho de los corrientes y en cumplimiento del artículo 126 de la vigente ley de Reemplazos, he acordado que el juicio de revisión de exclusiones y excepciones se celebre en el Salón de Sesiones, sito en la planta baja del edificio que ocupa la Exema. Diputación provincial, comenzando a las nueve en punto de la mañana, durante los días y para los pueblos que a continuación se designan.

Distribución de días y pueblos para la revisión actual.

Día 2 de Abril.

Bobadilla del Campo
Brahojos de Medina
Campillo (El)
Carpio (El)
Cervillago de la Cruz
Fuente el Sol
Gomeznarro
Lomoviejo

Día 3

Medina del Campo, reemplazo 1917 y 1916

Día 4

Medina del Campo, reemplazo 1915 y anteriores
Moraleja de las Panaderas
Nueva Villa de las Torres
Pozal de Gallinas
Rodilana
Rubi de Bracamonte
Villanueva de Duero

Día 10

Rueda
Velascálvaro

Día 11

San Vicente del Palacio
Seca (La)
Serrada
Villaverde de Medina

Día 12

Berrueces
Cabrerros del Monte
Castromonte
Montalegre
Morales de Campos
Mudarra (La)
Tamariz de Campos

Día 13

Medina de Rioseco

Día 14

Palacios de Campos
Palazuelo de Vedija
Pozuelo de la Orden
Santa Eufemia del Arroyo
Tordehumos

Día 16

Valdenebro de los Valles
Valverde de Campos
Villabrágima
Villalba de los Alcores

Día 17

Moral de la Reina
Villaespér
Villafrechós
Villagarcía de Campos
Villamuriel de Campos
Villanueva de San Mancio

Día 18

Adalia
Almaráz de la Mota
Barruelo
Benafarces
Casasola de Arión
Castromembibre
Gallegos de Hornija
Mota del Marqués
Pobladura de Sotiedra
San Pelayo
Villasexmir

Día 19

Peñaflor de Hornija
San Cebrian de Mazote
San Pedro de Latarce
Urueña
Vega de Valdetrongo
Villalbarba

Día 20

San Salvador
Tiedra
Torrelobaton
Villanueva de los Caballeros
Villardefrades
Villavellid

Día 21

Alaejos
Pollos
Villafranca de Duero

Día 23

Castroñaño
Castrejón
Fresno el Viejo

Día 24

Nava del Rey, Reemplazos 1917, 1916 y 1915

Día 25

Nava del Rey, Reemplazos 1914 y anteriores
Sieteiglesias de Trabancos
Torrecilla de la Orden

Día 26

Aguasal
Alcazarén
Aldea de San Miguel
Aldeamayor de San Martín
Ataquines
Boeigas
Hornillos

Día 27

Almenara
Boecillo
Camporredondo
Cogeces de Iscar
Fuente Olmedo
Isar
Llano de Olmedo
Viana de Cega
Villalba de Adaja

Día 28

Matapozuelos
Megeces
Mojados

Muriel
San Pablo de la Moraleja
Zarza (La)

Día 30

Olmedo
Parrilla (La)
Pedraja de Portillo
Puras
Ramiro

Día 1.º de Mayo

Pedrajas de San Esteban
Portillo
Salvador de Zapardiel
Ventosa de la Cuesta

Día 3

Pozaldez
San Miguel del Arroyo
Valdestillas

Día 4

Bahabon
Bocos
Campaspero
Canalejas de Peñafiel
Castrillo de Duero
Corrales de Duero
Curiel

Día 5

Cogeces del Monte
Fompedraza
Langayo
Manzanillo
Montemayor
Roturas

Día 7

Olmos de Peñafiel
Padilla de Duero
Pesquera de Duero
Piñel de abajo
Piñel de arriba
Quintanilla de abajo
Rábano

Día 8

Peñafiel
Valdearcos de la Vega

Día 9

Quintanilla de arriba
San Llorente
Santibañez de Valcorba
Sardon de Duero
Torre de Peñafiel
Torrescárcela
Valbuena de Duero
Viloria

Día 11

Bercero
Berceruelo
Castrodeza
Marzales
Matilla de los Caños
Torrecilla de la Abadesa
Velilla

Día 12

Pedrosa del Rey
San Miguel del Pino
San Roman de la Hornija
Velliza
Villavieja del Cerro
Wamba

Día 14

Tordesillas
Villalar
Villán de Tordesillas

Día 15

Amusquillo
Cabezón

Canillas de Esgueva
Castrillo-Tejeriego
Castronuevo de Esgueva
Castroverde de Cerrato
Mucientes

Día 16

Cigales
Corcos
Cubillas de Santa Marta
Piña de Esgueva

Día 18

Encinas de Esgueva
Esguevillas de Esgueva
Fombellida
Olivares de Duero
Olmos de Esgueva
Trigueros del Valle

Día 19

Quintanilla de Trigueros
San Martín de Valvení
Torre de Esgueva
Valoria la Buena
Villaco
Villafuerte
Villanueva de los Infantes
Villarmentero
Villavaquerín

Día 21

Aguilar de Campos
Barcial de la Loma
Becilla de Valderaduey
Bolaños de Campos
Bustillo de Chaves
Cabezón de Valderaduey
Castroból
Castroponce de Valderaduey

Día 22

Ceinos de Campos
Cuenca de Campos
Fontihoyuelo
Herrín de Campos
Mayorga
Villalan de Campos

Día 23

Gaton de Campos
Melgar de abajo
Melgar de arriba
Monasterio de Vega
Roales
Sahelices de Mayorga
Santervás de Campos

Día 24

Quintanilla del Molar
Union de Campos
Urones de Castroponce
Valdunquillo
Vega de Ruiponce
Villabaruz de Campos
Villacarralón
Villavicencio de los Caballeros

Día 25

Villacid de Campos
Villafrades de Campos
Villagomez la Nueva
Villalba de la Loma
Villalón
Villanueva de la Condesa
Zorita de la Loma

Día 26

Arroyo
Ciguñuela
Geria
Laguna de Duero
Puente Duero
Robladillo

Día 29
Simancas
Villanubla
Zaratan

Día 30
Cistérniga (La)
Renedo de Esgueva
Santovenia de Pisuegra
Traspinedo
Villabañez

Día 31
Fuensaldaña
Tudela de Duero

Día 1.º de Junio.
Valladolid.—Reemplazo 1917, números 1 al 100

Día 2
Números 101 al 200

Día 4
Números 201 al 300

Día 5
Números 301 al 400

Día 6
Números 401 al 500

Día 8
Números 501 al 650

Día 9
Números 651 al 800

Día 11
Reemplazo 1916, números del 1 al 450.

Día 12
Reemplazo 1916, números del 451 al final.

Día 13
Reemplazo 1915, números del 1 al 400

Día 14
Reemplazo 1915, números del 401 al final

Día 15
Reemplazo 1914, números del 1 al 400

Día 16
Reemplazo 1914, números del 401 al final y reemplazos anteriores.

Los Ayuntamientos, principalmente los Alcaldes y Secretarios, tendrán muy en cuenta las disposiciones legales contenidas en la Ley y Reglamento vigentes; cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de remitir á

la Secretaría de esta Comisión cinco días antes del señalado para la revisión del pueblo los documentos referentes á las operaciones del reemplazo y revisiones respectivas, conforme á lo dispuesto en el art. 154 del Reglamento, y procurarán no incurrir en responsabilidades, coadyuvando á la acción de la Comisión, para que las operaciones del juicio de exenciones no sufran retraso y se realicen con la normalidad que la Ley requiere, conminando á los infractores de sus preceptos con las multas en ella establecidas.

Valladolid 14 de Marzo de 1917.—El Gobernador-Presidente, José García Guerrero.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

Año de 1917

Ayuntamiento de

(1) NOMBRES	(2) Reemplazo	(3) Número del sorteo	(4) Talla en centímetros	(5) Perímetro torácico	(6) Alegación	(7) Resultado del reconocimiento	(8) Clasificación	(9) Reclamación	Resultado ante la Comisión	(10) OBSERVACIONES

V.º B.º
El Alcalde,

(Sello)

(Fecha)
El Secretario,

- (1) Los incluidos en los alistamientos.
- (2) Año del mismo.
- (3) El que hubieren obtenido.
- (4) La alcanzada.
- (5) El obtenido.
- (6) Lo que declare el mozo.
- (7) En esta casilla se indicará la enfermedad ó defecto encontrado por el médico en el acto del reconocimiento, ante el Ayuntamiento.
- (8) Se pondrá si es útil, inútil temporal ó inútil total.
- (9) Se pondrá sí, cuando el mozo ú otra persona interesada no se hubiese conformado con el fallo del Ayuntamiento.
- (10) Además de las pertinentes se consignará el grado de instrucción del mozo, si sabe leer y escribir y si tiene enseñanza superior.

NUM. 919.

Distrito Forestal de Valladolid.

SUBASTA.

El día 30 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en las oficinas de este Distrito, sitas en la Avenida de Alfonso XIII, número 7, piso 3.º, la subasta primera de herramientas decomisadas por el personal del Cuerpo de Guardería forestal, á los infractores de las Ordenanzas de Montes, en los de utilidad pública de esta provincia.

La subasta se celebrará por pujas á la llana, admitiéndose proposiciones de las once á las once y media de la mañana del

día citado, sobre el único lote objeto de la subasta, que está formado por 142 hachas de una boca tamaño pequeño; 2 idem de boca y martillo, tamaño pequeño; 38 idem de una boca tamaño medio; 14 idem de boca y martillo, tamaño medio; 4 idem grandes de dos bocas; 24 ganchos de alcanzar piñas y 30 kilogramos de hierro viejo, procedentes del desecho de efectos al formar los grupos anteriores, advirtiéndose que las herramientas están en aceptables condiciones de utilizarse.

La tasación de las mismas es de 82.10 pesetas, desechándose como nulas en el acto de la subasta las proposiciones que no

cubran esta cantidad. El que resulte rematante abonará en el acto el importe del remate.

Las herramientas objeto de este anuncio serán enseñadas á toda persona que desee verlas hasta la hora de la subasta.

Valladolid 17 de Marzo 1917.
—El Ingeniero Jefe, R. Díez del Corral.

Núm. 916.

Diputación provincial de Valladolid

ORDENACION DE PAGOS

Desde el día dos al veinte del próximo mes de Abril, se abonarán los haberes devengados por criadoras externas de asilados del

Hospicio provincial, á cuyo efecto las encargadas de los mismos ó sus apoderados, presentarán los correspondientes justificantes en la oficina de Contaduría, en los días laborables comprendidos en el referido plazo, durante las horas de diez á trece.

Lo que se anuncia para general conocimiento, rogando á los señores Alcaldes en cuyos pueblos existan asilados de este Hospicio, lo hagan saber á las criadoras de los mismos.

Valladolid 15 de Marzo de 1917.
—El Ordenador de Pagos, Lázaro Alonso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 878.

Esguevillas.

Formado el repartimiento de Consumos para el actual año de 1917, se halla expuesto al público por término y plazo de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se ha confeccionado, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Esguevillas 15 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Francisco Camino.

NUM. 873.

Fontihoyuelo.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Médico titular de este pueblo dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, por la asistencia de ocho á diez familias pobres y pobres transeuntes enfermos.

Los aspirantes á ella pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, presentando los documentos correspondientes, quedando el agraciado con dicha plaza en libertad para contratar con las familias pudientes que se obligan á pagar la cantidad anual de mil seiscientas cincuenta pesetas por trimestres vencidos, cobradas por el Ayuntamiento.

Fontihoyuelo 28 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Esteban Leal.

Núm. 872.

Pedrosa del Rey.

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa, la que está ya un año servida interinamente, se anuncia su provisión en propiedad y por tiempo ilimitado, por término de quince días, con el sueldo anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes han de ser Licenciados en Medicina, y una práctica por lo menos de cuatro años, y presentarán sus solicitudes en el tiempo fijado, en esta Alcaldía.

Pedrosa del Rey 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, Olegario Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comandancia de la Guardia Civil de Valladolid.

ANUNCIO.

A las once del día tres de Abril próximo, se verificará en la casa cuartel de esta Capital, la venta

en pública subasta de tres caballos de desecho, pertenecientes á esta Comandancia, siendo de cuenta de los compradores el pago del importe de este anuncio con arreglo á la Real orden de Gobernación de 3 de Abril de 1891; y el de una peseta de voz pública por cada caballo.

Valladolid 20 de Marzo de 1917.—El Teniente Coronel primer Jefe, Miguel Camino Molina.

19

54

Núm. 884.

El Director del Parque de Intendencia de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito de Ciudad Rodrigo durante el mes de Abril próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante y muestra de los artículos que se ofrezcan á la venta.

El acto tendrá lugar el día 2 del citado mes de Abril á la hora de las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el ex-convento de San Agustín, ante la Junta económica del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al del concurso, de once á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio del año de 1911, en el Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, en lo referente á obligaciones, resarcimientos y prevenciones dictadas por el Ministerio de la Guerra é Intendencia General militar.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones de concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas iguales, dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto del concurso licitación por pujas á la llana, durante el término de

15 minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso.

Harina de 1.ª clase
Sal
Leña
Carbón de cok
Idem de hulla
Cebada
Paja corta para pienso
Carbón de encina
Paja larga para relleno de jergones y cabezales
Jabón
Petróleo

Valladolid 15 de Marzo de 1917.—Pablo Jimenez.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., provincia de.... calle de.... núm.... con cédula personal de.... clase, núm..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de... de.... para el suministro de varios artículos en el Parque de Intendencia de esta plaza y Depósito de Ciudad-Rodrigo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribución industrial que satisface, según el concepto en que comparece.

Valladolid.... de.... de....

(Firmando por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.)

Núm. 918.

ANUNCIO

El Subintendente militar de primera clase, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo celebrarse concurso con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Enero de 1912 (D. O. núm. 2), para contratar la venta de los aprovechamientos que se obtengan durante el segundo trimestre de 1917, en la expresada Fábrica, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 4 de Abril de 1917, á las once de su mañana, en esta Plaza y Establecimiento denominado Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes Generales de Castilla, inmediatos al Arco de Ladrillo, y los pliegos de condiciones, así como las muestras de los productos que se

enajenan, estarán de manifiesto todos los días de labor desde las nueve á las trece horas, en el mencionado Establecimiento.

Las cantidades de los aprovechamientos que se calculan se obtendrán en el trimestre, constan en el pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones podrán hacerse á uno, varios ó á todos los artículos que se sacan á concurso. El orden de preferencia para la aceptación de las proposiciones, se regulará por el Tribunal con arreglo á lo que determina la condición 1.ª del pliego de condiciones técnicas.

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de 11.ª clase (una peseta), ajustándose al modelo inserto á continuación, en pliego cerrado, acompañadas del resguardo que acredite haber hecho en la Caja del Establecimiento el depósito provisional del cinco por ciento del importe total de su proposición, el cual depósito podrá hacerse desde que se publique el anuncio hasta el día del concurso, antes que comience el acto, y la cédula personal del interesado.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativo en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y demás disposiciones complementarias.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniera su precio, todas las proposiciones presentadas.

Valladolid 17 de Marzo de 1916.—El Presidente del Tribunal.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia de Valladolid, fecha de.... número.... para la venta de los aprovechamientos de la Fábrica Militar de Subsistencias de dicha Plaza, durante el actual trimestre, denominados «cuarta», «comidilla», «salvados» y «aechaduras», y del pliego de condiciones y muestras á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á comprar tantos quintales de.... (cuarta, comidilla, salvado ó aechaduras) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal métrico, acompañando en cumplimiento de lo prevenido el resguardo de la Caja del Establecimiento del efectuado á este fin y exhibiendo la cédula personal corriente de.... clase, número.... expedida en....